



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO

CLAVE: SEM002700

FECHA EXPEDICIÓN

05-octubre-2020

FOLIO TRÁMITE: 508269

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: SÁNCHEZ CARRANZA AIDA ARACELY

EXTERIOR: 200 INTERIOR:

UBICACIÓN: RÍO SECO

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: TATEPOSCO

CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE CUBA

GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$260.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-octubre-2020

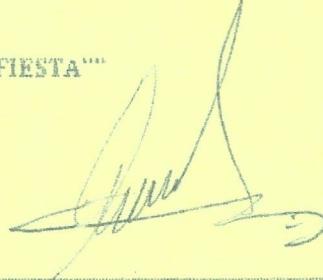
DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:13 a	A: 03:30:13 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:13 a	A: 03:30:13 p
MARTES	SI	DE:	09:00:13 a	A: 03:30:13 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:13 a	A: 03:30:13 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:13 a	A: 03:30:13 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:13 a	A: 03:30:13 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:13 a	A: 03:30:13 p					

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTO

en calidad de SÁNCHEZ CARRANZA AIDA ARACELY

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSTLAQUEPAQUE
DIRECTOR DE MERCADOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso estacional conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de habidas si embalajes productores de contaminación y suciedad.
- El arrocamiento o pésame del puesto a través de personas.
- Estar desfase en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avviadas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del parqueo, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JOSE ALFREDO GRAVEL CASILLAS